

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE**

REHABILITACIÓN DEL “COLEGIO DEL PRADO”

(PRIMERA FASE)

PARA SU ADAPTACIÓN A

CENTRO TECNOLÓGICO,

EN EL MARCO DEL PROYECTO

“Incubadora de Alta Tecnología IAT Talavera Tecnológica para el Fomento de la Innovación y la Transferencia de la Tecnología a las Micropymes cofinanciado en un 80 % por el FEDER, dentro del programa operativo plurirregional 2014-2020 dentro del eje 3 : Mejorar la Competitividad de las PYMES, Objetivo Temático 3 Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, y la prioridad de inversión 3ª Fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas, y promoviendo la creación de nuevas empresas, también mediante viveros”.

TALAVERA DE LA REINA, Marzo 2023.

página 1 de 4

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JUAN SANCHEZ CASTELLON	JEFE DE SERVICIO DE OFICINA TECNICA	15/03/2023 14:11

00676d742140b17607e7017030380

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



ÍNDICE

1.- PRESCRIPCIONES PARTICULARES DE ORDEN TÉCNICO

2.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS RELATIVAS A LOS FONDOS FEDER

m00676d742140fb17607e7017030380

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de
Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN DEL “COLEGIO DEL PRADO” (PRIMERA FASE) PARA SU ADAPTACIÓN A CENTRO TECNOLÓGICO, EN EL MARCO DEL PROYECTO “INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA IAT TALAVERA TECNOLÓGICA PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN Y LA TRANSFERENCIA DE LA TECNOLOGÍA A LAS MICROPYMES COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FEDER, DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL 2014-2020 DENTRO DEL EJE 3 : MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES, OBJETIVO TEMÁTICO 3 MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, Y LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN 3ª FOMENTO DEL ESPÍRITU EMPRESARIAL, EN PARTICULAR, FACILITANDO LA EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE NUEVAS IDEAS, Y PROMOVRIENDO LA CREACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS, TAMBIÉN MEDIANTE VIVEROS”.

=====

1.- PRESCRIPCIONES PARTICULARES DE ORDEN TÉCNICO

El objeto del presente Pliego es establecer las prescripciones de orden técnico de obligado cumplimiento para las partes del contrato de obra de rehabilitación del “Colegio del Prado” (primera fase), inmueble sito en Avenida Pío XII, n.º 37 de Talavera de la Reina, para su adaptación a Centro Tecnológico, en el marco del Proyecto “Incubadora de Alta Tecnología IAT Talavera Tecnológica para el Fomento de la Innovación y la Transferencia de la Tecnología a las Micropymes cofinanciado en un 80 % por el FEDER, dentro del programa operativo plurirregional 2014-2020 dentro del eje 3 : Mejorar la Competitividad de las PYMES, Objetivo Temático 3 Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, y la prioridad de inversión 3ª Fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas, y promoviendo la creación de nuevas empresas, también mediante viveros”.

Con carácter general, las obligaciones de orden técnico del presente contrato de obra se encuentran definidas en el “**Proyecto Básico y de Ejecución de rehabilitación del “Colegio del Prado”**”, redactado y suscrito con fechas 21 de Noviembre de 2022 el

página 3 de 4

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JUAN SANCHEZ CASTELLON	JEFE DE SERVICIO DE OFICINA TECNICA	15/03/2023 14:11

00676d742140f0b17607e7017030c380

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Proyecto completo, y 26 de Septiembre de 2022 los certificados de habilitación profesional por los Arquitectos Javier Aragón González y José Ignacio Blázquez González, con números de registro 2022-48242, de 21 de noviembre, y 2022-39995, de 26 de septiembre, respectivamente.

Las referencias a cualesquiera disposiciones que no tengan carácter legal o reglamentario, tales como normas UNE, UNE-EN, UNE-EN ISO, EN o ISO, en dicho proyecto, así como en la ejecución de las obras objeto del presente contrato administrativo de obra, deben entenderse con el significado de «o equivalente», en el sentido de admisibilidad de otras disposiciones que permitan verificar el cumplimiento de prestaciones idénticas o superiores a las del objeto del contrato.

2.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS RELATIVAS A LOS FONDOS FEDER

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

- a) En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- b) En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc...), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema “Una manera de hacer Europa”.

Talavera de la Reina, a fecha de la firma electrónica.

(Documento firmado digitalmente)

página 4 de 4

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JUAN SANCHEZ CASTELLON	JEFE DE SERVICIO DE OFICINA TECNICA	15/03/2023 14:11

00676d742140f0b17607e7017030c380

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc/?entidad=45165>